- 2.5.2.1. Indicadores de escolarización, participación y entorno educativo.
- Núm. de personas matriculadas en la Formación Profe sional inicial (desagregada por sexo):
 - a) FP inicial de grado medio.
 - b) FP inicial de grado superior
- % de la población desempleada que cursa estudios de FP para el empleo (desagregada por sexo).
- 3. % de la población ocupada que cursa estudios de FP para el empleo (desagregada por sexo).
- 4. Núm. participantes en las acciones formativas de FP para el empleo desagregados por sexo.
- Núm. mujeres y hombres participantes en las acciones formativas de FP para el empleo desagregados por edad.
- Núm. mujeres y hombres participantes en las acciones formativas de FP para el empleo desagregados por el nivel formativo inicial.
- Núm. mujeres y hombres participantes en las acciones formativas con beca desagregado según participen en FP inicial y para el empleo.
 - 2.5.2.2. Indicadores de resultados educativos
- Calificación media del alumnado (desagregada por sexo) que finaliza los estudios de:
 - a) FP inicial de grado medio
 - b) FP inicial de grado superior.
- % de alumnado (desagregada por sexo) que abandona las acciones formativas de:
 - a) FP inicial de grado medio.
 - b) FP inicial de grado superior.
 - c. FP para el empleo.
 - 3. Tasa bruta de graduación en (desagregada por sexo)
 - a) FP inicial de grado medio
 - b) FP inicial de grado superior
- 4. Porcentaje de inserción laboral a los seis meses de las personas que han cursado (desagregada por sexo):
 - a) FP inicial de grado medio
 - b) FP inicial de grado superior
 - c) FP para el empleo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2012.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA, núm 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.

La disposición adicional segunda de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la mencionada Orden.

En su virtud y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

RESUELVE

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

- 1. Convocar para el año 2012 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.
- 2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
- 2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA al 30 de septiembre de 2012, según establece el apartado 11 del Cuadro Resumen.
- 4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Quinto. Financiación y cuantía de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo al artículo 46, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. La cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de ciento cuatro mil euros repartidos en diez premios de diez mil euros y un total de 4.000,00 euros destinados a la financiación de banderas y placas conmemorativas a los Ayuntamientos beneficiarios.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen Los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción «Educaciudad» deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

- a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- b) Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.
- e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.
- 2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

- El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:
- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

- 1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.
- 2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

- 1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.
- 2. La Resolución definitiva de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

							AN	IVERSO ((Hoja 1 de	:)	ANEXO	
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN												
CÓDIGO IDENTIFICATIVO			1				N	N° REGISTRO, FECHA Y HORA				
SU COMP	IÓN/ES PRE ROMISO CO LA SUBVEN	N LA EC	NUALES "EDUCA DUCACIÓN EN AN	ACIUDAD NDALUCÍ	" A LOS A	M	IUNIC	IPIOS D	DISTING		DLICITU POR	
					CO	N	OCATO	ORIA/EJE	RCICIO:_			
			de)			
	MBRE O RAZÓN SOCIAL		DLICITANTE Y DE LA	PERSONA	REPRES	EN	SEXO:	М	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			P.A	AÍS:			C. POSTAL	:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELEC	TRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOI	MBRE DE LA PERSONA	REPRESENTAI	NTE:					0	NI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA RE	PRESENTACIÓN:											
DOMICILIO:												
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	1	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			P.F	AÍS:			C. POSTAL	:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELEC	TRÓNICO:							
Marque con u Sistema de No aportación de Administración AUTOR Notificac AUTOR	na X lo que correspondificación Notifical la fotocopia de los notes de la Junta de Anolezo como medio ciones Notifical la como medio como como como como como como como co	oonda si des de la Junta (s document dalucía y se de notificació	PARA NOTIFICACIO sea que las notificaciones de Andalucía en los términ os identificativos oficiales establece la sede electróni ón preferente la notificacio on preferente la notificacio on preferente la notificacio	que, en su cas os de lo expre s y del certifica ca para la prác ón electrónica	so, proceda sado en el E ado de emp ctica de la no y manifiest y NO dispo	efect Decr adro otific o qu	eto 68/20 onamient cación ele ue dispon	008, de 26 co en los procerónica. Igo de una odirección eleistema.	de febrero, pocedimientos dirección seg ectrónica seg	or el que se s administr gura en el S gura en el S	suprime ativos de iistema de iistema de	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre:												
3 DAT	OS BANCARIO	<u> </u>										
Código Entic	lad	Código	Sucursal									
Domicilio: Localidad:					Provin	cia:			C. P	ostal:		
			, LUGAR, FECHA Y F									
					la more		i a i la col					
Cump	o los requisitos ex entación exigida e	igidos para n las bases	-	persona bene	eficiaria, y n	ne o	comprom	neto a aport	tar, en el trá	mite de a u	diencia,	
He sol	icitado y/u obtenio	do otras sul	ciones o ayudas para la n ovenciones o ayudas para privados, nacionales o in	a la misma fir	alidad relac				tud, procede	entes de cu	alesquier	

001896D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD	, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)		
S	olicitadas Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N) €
-				
_	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
	Otra/s (especifi	car):		
		a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la		euros.
	LII	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	ue	
		Fdo.:		

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN(indique la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los premios de reconocimento "EDUCACIUDAD"

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sita en Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja		de)	ANEXO	I
-------	--	----	--	---	--------------	---

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

001896D

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
PLAN	I DE ACTUACIÓN:					
	uerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en culo 4.a).2°. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:					
	Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.					
	Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.					
	Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.					
	Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión social.					
	Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.					
	Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.					
	JACIONES DESARROLLADAS: descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo).					
2						
3						
4						
5						
6						
	CADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS: elos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo).					
1						
2	2					
3						
	ACTO PRODUCIDO: iba los logros alcanzados (podran ser desarrollados en documento Anexo)					
1						
2						
3						

	(Hoja de) ANEXO I
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
y pos	omisión de la Delegación Provincial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia steriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento itivo por el Jurado.
	Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.
	Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.
	Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.
	Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.
	Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.
	Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.
	Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.
	Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.
	Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
	Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
	Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
	Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
	Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
	Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
	Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos.
	Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.

Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.

reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.

disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.

coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.

Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su

Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la

Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENT	TFICATIVO					N°	REGISTRO	, FECHA Y HOP	RA	
	ÓN/ES PREI OMISO CON A SUBVENC		ANUALES "EDUC DUCACIÓN EN A	ACIUDAD NDALUCÍ						POR
ORMULARIO	DE ALEGAC	IONES	S/ACEPTACIÓN/RE	FORMULA(CIÓN Y F	ONVOCATO PRESENTA . de fecha	ACIÓN I	DE DOCUI	WENTOS	
		ONA S	OLICITANTE Y DE LA	A PERSONA	REPRES	ENTANTE				
APELLIDOS Y NOMB	BRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO:	М	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:								_		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
ELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECT	RÓNICO:					
PFI I IDOS Y NOME	BRE DE LA PERSONA R	FPRESENT:	ANTF:					ONI/NIE/NIF:		
TLLLDOC		LI MLC II.	W11 E.					Jin,		
10TIVO DE LA REPF	RESENTACIÓN:						'			
OMICILIO:										
IPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUER
OCALIDAD:			PROVINCIA:		ļ	PAÍS:			C. POSTAL:	
ELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECT	PÓNICO:					
		_		_	_					
2 CONS	SENTIMIENTO	FXPRE	FSO							
_ 00000			FICADO DE EMPADRON	NAMIENTO (e	n su caso)					
Presto m	CONSENTIMIE	NTO par	ra la consulta de mis datos o	de residencia a	través del S	Sistema de Ver	rificación d	e Datos de Re	sidencia.	
						note	III GE	0 5412.	JIG5	
			a autenticada del Certificado) de Empaurona	ітіепіо.					
CONSENTIM	IENTO EXPRESO) DNI/N	IE (en su caso)							
Presto m	i CONSENTIMIE	NTO par	ra la consulta de mis datos d	de identidad a t	ravés del Sis	stema de Veri	ficación de	Datos de Ide	ntidad.	
NO CON	ISIENTO y aporto	fotocopia	a autenticada del DNI/NIE.							
- IDEN.	TIFICACIÓN D	E LA A	CTIVIDAD, PROYECT	ro. COMPO	RTAMIEN	NTO O SITI	IACIÓN	PARA LA (DIIE SE S	OLIC
3 LA SU	JBVENCIÓN								202 02 0	
4 ALEG	ACIONES/ACI	PTACI	ÓN/REFORMULACIÓ	N/DOCIJM	ENTACIÓ	AN .				
Habiéndose pu	ublicado la propue	esta prov	visional de resolución de la	la Convocatoria	a de Subve	enciones en r				
			de de .			de		(BOJA núme	ro	
	mi solicitud ha si									
=	NCEDIDA por el		•							
		importe	inferior al solicitado.							
Por lo que,	SESTIMADA.									
. ,	el plazo concedido	en la pr	ropuesta:							
			vención propuesta sin mo	odificar el presu	puesto pre	sentado.				
REI	NUNCIO a la soli	citud.								

001896/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

001896/A02D

4 ALEGACIONES/ACEPT	TACIÓN/REFORMULACIÓN/DO	CUMENTACIÓN (co	ntinuación)	
4.2 Formulo las siguientes alegaci				
	el importe de la subvención de la pr			
prevean la reformulación). En orde en los siguientes términos:	en a ajustar los compromisos y condi	ciones a la subvención c	torgable, reformul	o la solicitud de subvención
	ecido en las Bases reguladoras, y h iguiente subvención (rellenar cuando		na beneficiaria pro	ovisional/suplente de dos o
4.5.1 Ejerzo el derecho a no pres	n cuya aportación es exigida por las l sentar los siguientes documentos qu instructor para que pueda recabar	e obran en poder de la		
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación		n el que se emitió o por se presentó*
2.				
4.5.2 Autorizo al órgano instructo contenida en los mismos disponibl	r para que pueda recabar de otras A es en soporte electrónico:		s los siguientes do	ocumentos o la información Procedimiento en el que se
	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	emitió o por el que se presentó
2				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOC	JMENTACIÓN (continuación)
4.5.3	B Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): Documento	Breve descripción
1.		
2.		
3.		
-	DEGLADAGIÓN LUGAD EFOLIA VEIDAGA	
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECL	ARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figura	n en el presente documento.
	En a de LA PERSONA SOLICITAN	
	Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN(indique la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los premios de reconocimento*EDUCACIUDAD*

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sita en Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.